



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

Buenos Aires, 28/8/13

VISTO, la Resolución (CD) N° 4851/13 por la cual se aprueba el calendario electoral para la renovación de los Claustros de Profesores, Graduados y Estudiantes del Consejo Directivo; las Juntas de Carrera y la consulta para la renovación de los Directores de Carrera, la Res. JE 3513, y la nota presentada por el apoderado Emiliano Farías, representando a la Agrupación Espacio Democratización RT recurriendo la misma, y

CONSIDERANDO:

Que en la primera presentación efectuada por nota se impugnó la candidatura de Mariana KELSEY como candidata a Directora de la Carrera de Relaciones del Trabajo invocando que la misma no posee las condiciones requeridas por la reglamentación.

Que analizados los argumentos presentados esta Junta Electoral dictó la Res. JE 35/13 rechazando la impugnación.

Que la nueva presentación recurre la Resolución dictada insistiendo en el argumento de que la candidata no reúne los requisitos del Art.99 del Estatuto Universitario, basándose en que el mismo incluye entre los requisitos para ser Rector "ser o haber sido Profesor de Universidad Nacional".

Que el art.2º de la Res.CD 1831/03 establece que "La Dirección de la Carrera será ejercida por un profesor regular, emérito o consulto de la misma. También podrá aspirar a ser Director de Carrera un docente de la misma que tenga una continuidad en el cargo no menor a los cuatro cuatrimestres y que cumpla con el requisito para ser Rector de la Universidad establecido por el art.99 del Estatuto Universitario..."

Que el Consejo Directivo en ejercicio de su competencia ha fijado la Estructura de las Carreras, y al adicionar en el segundo párrafo de la norma la posibilidad de que la Dirección de Carrera pueda ser ejercida "también por un docente que tenga una continuidad en el cargo no menor a los cuatro cuatrimestres" ya está estableciendo una ampliación, es decir que no sólo pueden ser profesores sino también docentes que no reúnen el requisito de ser "profesor regular, emérito o consulto". Y conforme al art. 25 del propio Estatuto Universitario "El personal docente se compone de profesores y auxiliares docentes".

Que los requisitos del Art.99 del Estatuto Universitario refieren a edad, nacionalidad y "ser o haber sido profesor de Universidad Nacional" aludiendo a la posibilidad de que ejerza el Rectorado un profesor ajeno a los Claustros de la Universidad de Buenos Aires. Pero tal condición no es aplicable en los requerimientos para ser Director de Carrera según lo normado por Res.CD 1831/03, la cual como ya se ha dicho amplía la posibilidad de acceso además de los profesores a



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

otros docentes de las propias Carreras, que como ya se ha mencionado y según el propio Estatuto incluye a la categoría de Auxiliares Docentes.

Por tales razones se estima razonable ratificar lo dictaminado por Res.JE 35/13.

Que resulta necesario destacar que el peticionante rechaza el argumento de que la Facultad reconoce antecedentes de designación como Director de docentes en esa condición, afirmando que tal circunstancia constituye una violación de la normativa.

Esto de ninguna manera resulta aceptable, ya que los antecedentes citados, y reconocidos por el recurrente, aluden a una interpretación normativa acorde con la que ha realizado esta Junta Electoral, lo que no constituye una ilegalidad y menos una intención de discriminar, perjudicar o violentar la voluntad o buena fé de ningún sector, en lo que definitivamente esta Junta en ningún momento ha incurrido y rechaza enfáticamente las acusaciones que en el escrito presentado livianamente se expresan.

Que en virtud de lo dispuesto por los arts.5° y 6° de la Res.D 1860/03 corresponde a la Junta Electoral resolver en única instancia las presentaciones y/o impugnaciones que se realicen durante el proceso electoral.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Desestimar el recurso presentado impugnando la Res. JE 35/13 presentado por la Agrupación Espacio Democratización RT a la candidatura de Mariana KELSEY para Directora de la Carrera de Relaciones del Trabajo.

ARTICULO 2° - Rechazar las acusaciones vertidas respecto a ilegalidades o discriminación en la aplicación de la normativa electoral a cualquier persona, candidato o sector de la comunidad de la Facultad para las próximas elecciones..

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese a los interesados y gírese a la Secretaría de Proyección Institucional para su publicación en el sitio web institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (JE) N° 41

Presidente:
Prof. SERGIO CALETTI



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

Por el Claustro de Profesores:
Titular: Prof. JORGE LUIS BERNETTI

Handwritten signature of Jorge Luis Bernetti in black ink, written over a horizontal line.

Por el Claustro de Graduados:
Titular: Lic. OMAR RINCON

Handwritten signature of Omar Rincon in black ink, written over a horizontal line.

Por el Claustro de Estudiantes:
Titular: RAÚL PARÍS

Handwritten signature of Raúl París in black ink, written over a horizontal line.